



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



"Una vez más celebramos el aniversario de nuestra independencia y de la unión de los departamentos de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 039-2024-CM/MDV

Végueta, 10 de abril del 2024.

VISTO:

El Oficio Circular N.° 0029-2024-EF/50.07 de fecha 27 de marzo del 2024, Informe Técnico N.° 297-2024-GPP/MDV de fecha 01 de abril del 2024, Informe Legal N.° 115-2024-GAJ/MDV de fecha 04 de abril del 2024, Informe N.° 0097-2024-MDV/GM de fecha 05 de abril del 2024, Carta N.° 250 de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas,"

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo 1° de la ley N.° 28268 establece:

"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de acuerdo a lo conferido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el artículo 9° inciso 16 precisa que: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".*

Que, mediante Informe N°0531-GPP/MDV, de fecha 14 de julio del año 2023, la gerencia de planificación y presupuesto presenta la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución de Alcaldía N°0319-2023/MDV-H, en la que se realiza la desagregación, distribución y estructuración de la información del primer año de la Programación Multianual.

Que, Mediante Oficio Circular N°0007-2024-EF/50.07, recepcionado con fecha 04 de marzo del año 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), informa sobre las Orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Oficio Circular N.° 0029-2024-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto máximo detallado en el Anexo N.° 4, Monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31953, adjunto al presente documento, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31953.

Que, mediante Informe N.° 297-2024-GPP/MDV, la Gerencia de planificación y presupuesto remite la Nota Modificatoria N°0318 Reducción de Marco - Tipo 07 por el monto de S/ 2,975,248.00 soles, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal de gasto para la modificación presupuestaria efectuada en nivel institucional por la reducción presupuestal de Saldo de Balance de la Municipalidad Distrital De Végueta.

Que, mediante Informe Legal N.° 115-2024-GAJ/MDV de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal informa que resulta Procedente la aprobación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 8. IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, mediante Informe N.° 0097-2024-MDV/GM de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, donde informa que resulta Procedente la MODIFICACION PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 8. IMPUESTOS MUNICIPALES, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 756 2084



Que, mediante Carta N.º 252-2024-SG/MDV de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por secretaria general donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, con dispensa de cumplimiento de plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del presente recaudo, En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 8. IMPUESTOS MUNICIPALES CON EFICACIA ANTICIPADA, DADO QUE EN ESA FECHA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FIANZAS EMITIÓ EL OFICIO APROBANDO LA FICHA MODIFICATORIA DE REDUCCIÓN PRESENTADA; por el monto de S/ 2,975,248.00 soles, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil realice las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL